



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 028-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 05 de marzo de 2018

### VISTO:

La Resolución N°005-2018-OGA/MVES de fecha 10 de enero de 2018, emitida por la Oficina General de Administración, el Informe N° 222-2018-UT-OGA/MVES de fecha 02.03.2018 de la Unidad de Tesorería, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, literal c), la Oficina General de Administración – OGA es responsable y tiene atribuciones para dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando las medidas establecidas en el Sistema Nacional de Tesorería en armonía con los demás sistemas de la administración financiera del sector público;

Que, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva Específica N°001-2016-OGA/MVES, que dispone los lineamientos para la administración del Fondo de Sencillo; asimismo, señala que las disposiciones contenidas en la Directiva son de aplicación obligatoria para la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina General de Administración, personal que desempeñe el cargo de cajero(a), el administrador y los responsables del fondo de sencillo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°005-2018-OGA/MVES de fecha 10.01.2018, emitida por la Oficina General de Administración, en su artículo segundo se designa como Administradora del Fondo de Sencillo a la servidora **NEREYDA JACOBO ASIN**;

Que, mediante Informe N° 222-2018-UT-OGA/MVES de fecha 02.03.2018, la Subgerente de la Unidad de Tesorería informa que ante la renuncia de la servidora **NEREYDA JACOBO ASIN**, solicita la modificación de la Resolución N° 005-2018-OGA/MVES, designando el cargo de Administradora del Fondo de Sencillo a la servidora **MARISOL SILGUERA MARTINEZ**;

De conformidad con las normas antes invocadas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39º, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo segundo de la Resolución N°005-2018-OGA/MVES, designando como Administradora del Fondo de Sencillo a la servidora MARISOL SILGUERA MARTINEZ.**



# **RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 028-2018-OGA/MVES**

**ARTICULO SEGUNDO.-** RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 005-2018-OGA/MVES de fecha 10.01.2018.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Administradora del Fondo de Sencillo designada, la notificación de la presente Resolución a cada uno de los Responsables de las Sedes Descentralizadas y Sede Central.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
  
-----  
**ING. LUZ ZUMBRIA LIMACO**  
GERENTE